

PLAN DE ACCIÓN DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

SECRETARIA DE GOBIERNO

POR

CARLOS ALBERTO CUEVAS MONTES

PARA MITIGAR LOS DECIBELES DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO

ANTECEDENTES

Que con base en el contenido del Decreto No 948 de 1995, el Presidente de la República regulo lo relacionado con la prevención y control de la Contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, habiéndole otorgado facultades a los representantes legales de los Municipios para que cumplan algunas funciones con relación a este asunto y todo lo relacionado con la Ley 388 de 1997, en lo que refiere todo lo relacionado con el Espacio Público

Que el representante legal de la corporación para el desarrollo sostenible del Urabá, “CORPOURABA”, a través de su consejo Directivo, aprobó y expidió el Acuerdo No 10-02-02-01-004-08 del 19 de julio de 2008, por el cual se delegaron unas funciones en los Municipios que hacen parte de la jurisdicción de “CORPOURABA”, y donde el contenido de dicho acto administrativo en su parte considerativa y resolutive expreso delegando a los diecinueve (19) Municipios las funciones establecidas en los literales d y e del artículo 68 del Decreto No 948 de 1995 y 1791 de 1996, razones fácticas y jurídicas por las cuales el Alcalde del Municipio de Chigorodó, Antioquia, considera que además se hace necesario que en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, se entre a cumplir con dicha delegación.

El diseño se realizó con base en información primaria y secundaria. La información consultada consistente en los antecedentes, estudios y mediciones sobre niveles de ruido existentes en el Municipio y el Plan de Ordenamiento Territorial-POT, estos datos se aprovecharon para identificarlas áreas más contaminadas acústicamente, donde la comunidad expuesta a los altos niveles de ruido puede estar perjudicada.

DESCRIPCIÓN

A través de la presente Proyecto el Municipio pretende que el futuro contratista satisfaga las siguientes necesidades:

Es necesario que la Administración Municipal promueva actividades, programas, talleres, proyectos y estrategias que se encuentren encaminadas a preservar, restablecer y conservar la tranquilidad y seguridad ciudadana, para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía y el medio ambiente.

CRITERIOS DE ACCION

En lo que compete al aporte de ruido ambiental por parte del parque automotor, es necesario realizar y tener establecido dentro del POT municipal, el plan de malla vial, donde se contemple los anillos y vías perimetrales, que resolviera la demanda de tránsito en las calles urbanas, reduciéndose así los impactos por ruido. También es importante estimular el uso de la bicicleta dentro de la

zona urbana, como medio de transporte limpio, construyendo la malla vial respectiva, ciclo vías, teniendo en cuenta los requerimientos necesarios y garantías.

Es necesario dar correcto cumplimiento al Decreto 948 de 1995, donde se establecen parámetros en función de la prevención y control del ruido, y que dentro del diagnóstico realizado en el sector comercial de cada municipio se identificaron como factores generadores de ruido:

- **Artículo 44: Altoparlantes y amplificadores.** Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requiere permiso previo de la autoridad competente.

-**Artículo 45: Prohibición de generación de ruido.** Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.

-**Artículo 48: Establecimientos industriales y comerciales ruidosos.** En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.

-**Artículo 50: Promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores** No se permitirá la promoción de venta de productos o servicios, o la difusión de cualquier mensaje promocional, mediante el anuncio con amplificadores o altoparlantes en zonas o vías públicas, a ninguna hora.

-**Artículo 51: Obligación de impedir perturbación por ruido.** Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar medio ambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio del Medio Ambiente.

-**Artículo 52: Área perimetral de amortiguación de ruido.** Las normas de planificación de nuevas áreas de desarrollo industrial, en todos los municipios y distritos, deberán establecer un área perimetral de amortiguación contra el ruido o con elementos de mitigación del ruido ambiental.

-**Artículo 53: Zonas de amortiguación de ruido de vías de alta circulación.** El diseño y construcción de nuevas vías de alta circulación vehicular, en áreas urbanas o cercanas a poblados o asentamientos humanos, deberá contar con zonas de amortiguación de ruido que minimicen su impacto sobre las áreas pobladas circunvecinas, o con elementos de mitigación del ruido ambiental.

-**Artículo 54: Especificaciones contra el ruido de edificaciones especialmente protegidas.** A partir de la vigencia del presente decreto, el diseño para la construcción de hospitales, clínicas, sanatorios, bibliotecas y centros educativos deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que al efecto se

establezcan en los estándares nacionales que fije el Ministerio del Medio Ambiente, para proteger esas edificaciones del ruido ocasionado por el tráfico Vehicular pesado o semipesado o por su proximidad a Establecimientos comerciales o industriales.

-Artículo 55: Restricción al ruido en zonas residenciales. En áreas residenciales o de tranquilidad, no se permitirá a ninguna persona la operación de parlantes, amplificadores, instrumentos musicales o cualquier dispositivo similar que perturbe la tranquilidad ciudadana, o que genere hacia la vecindad o el medio ambiente, niveles de ruido superiores a los establecidos en los estándares respectivos.

-Artículo 60: Restricción de tráfico pesado. El tránsito de transporte pesado, por vehículos tales como camiones, volquetas o tracto mulas, estará restringido en las vías públicas de los sectores A, conforme a las normas municipales o distritales que al efecto se expidan.

Artículo 63: Uso del silenciador. Prohibiese la circulación de vehículos que no cuenten con sistema de silenciador en correcto estado de funcionamiento.

Ley 388 de 1997 en su Artículo 3º.- Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

JUSTIFICACIÓN

Apartadó, Antioquia, pasa por una profunda crisis que permea las posibilidades de equidad social, convivencia ciudadana, legitimidad institucional, finanzas públicas, medio ambiente, estructura urbana, sistemas de seguridad ciudadana y la vida social en general. A la vez vive un momento excepcional desde el punto de vista de su construcción colectiva como ciudad. Esto sumado a otros procesos recientes de construcción de alternativas para el municipio como el nuevo orden institucional que consagra la descentralización y la participación democrática en los diferentes niveles de decisión pública; y más recientemente, la manifestación de una cultura política que plantea la ruptura con el orden tradicional.

En términos generales, el desarrollo reciente del municipio se caracteriza por el desfase entre el acelerado proceso de su crecimiento urbano y la ausencia de proyectos compartidos que articulen el sentido de pertenencia de sus habitantes. Es decir, a la compleja problemática de la ciudad en formación no se corresponden modalidades de regulación ciudadana y de regulación pública e Institucional que garanticen la prevalencia del interés colectivo y permitan establecer los parámetros del desarrollo presente y futuro de Apartadó.

CONSIENTE DE ESTOS PROBLEMAS CENTRALES EL PROYECTO SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE FUENTES DE RUIDO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y PROTECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁNDARES DE EMISIÓN DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

EL ÉNFASIS ES LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE FUENTES DE RUIDO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y PROTECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁNDARES DE EMISIÓN DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA.

Que genere un mayor sentido de pertenencia entre sus habitantes. De este modo el proyecto asume que sin el concurso de los habitantes será incierto el logro de las metas propuestas.

Finalmente debemos considerar las estrategias como una oportunidad para que la comunidad y los dueños o administradores de los establecimientos de comercio, que emiten Ruido redescubran el mundo social que los rodea, es decir que produzcan o recreen conocimientos, nuevos significados y habilidades que contribuyan a armonizar el progreso individual con la búsqueda del bien común. En donde todos aprendamos de todos, con responsabilidad compartida, cooperación y participación. Por esta razón las estrategias deben entenderse como un medio o como un instrumento que genera o propone un ambiente educativo, en el que confluye el saber y la experiencia de los participantes con los conocimientos de la Normatividad del Ruido, para generar situaciones de aprendizajes y de re significación mediante la comunicación dialógica y la participación activa.

PROPÓSITOS

Ejecutar el proyecto

SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE FUENTES DE RUIDO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y PROTECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁNDARES DE EMISIÓN DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Apoyar acciones pedagógicas, lúdicas y de comunicación pública, que propicien la seguridad ciudadana y el orden público.

FIN

Construir convivencia y cultura ciudadana con la búsqueda del bien común haciendo más competitiva la ciudad y los ciudadanos, que en ella moran, propiciando oportunidad para todos.

NOTA: Se trata de buscar una coexistencia viable y fértil del crecimiento del patrimonio colectivo con el mejoramiento individual.

La acción de la administración se entiende como un doble proceso de formación: Formación ciudadana donde todos aprendemos de todos, con responsabilidad compartida, cooperación y participación. Y de formación de ciudadana donde la gestión del patrimonio común lo preserve y lo enriquece para el bien de todos y

especialmente de los más vulnerables.

Una gestión que coordine una cooperación y competencia, bien común y bien individual es imposible sin autorregulación ciudadana y sin regulación de la administración por parte del ciudadano.

6. COMPONENTES

PROBLEMA

La creciente concentración de la vida social en grandes complejos urbanos y la conversión de la ciudad en “casa grande” de sus habitantes hacen que surja como necesidad una expresión particular de la cultura: *Cultura Ciudadana*. Organizar la acción de gobierno procurando que los ciudadanos cumplan y hagan cumplir reglas mínimas necesarias para la convivencia y para generar sentido de pertenencia, respeten el patrimonio común, reconozcan los derechos de los demás y sus deberes frente al Estado y a los demás ciudadanos, significa promover formas de autocontrol o autorregulación y de regulación externa necesaria para tratar de superar los

Conflictos que se generan al interior del Municipio

ESTRATEGIAS:

LA ESTRATEGIA DEL PROYECTO

SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE FUENTES DE RUIDO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y PROTECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁNDARES DE EMISIÓN DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Descansa en acciones públicas y privadas que incidan directamente sobre la manera como los ciudadanos perciben y reconocen los entornos sociales y urbanos

Pertenecer a una ciudad es reconocer contextos (ambientes) y en cada contexto (ambiente) respetar las reglas correspondientes.

- a. ***Comportamiento de la comunidad y los dueños o administradores de los establecimientos de comercio que emiten Ruido*** y que ocupan el Espacio Público, Comprende proyectos cuyas acciones buscan modificar ciertos comportamientos individuales y colectivos que riñen fuertemente con la vida social de la ciudad: Evasión de los deberes hacia la ciudad y los ciudadanos, apropiación de los Altos decibeles del Ruido, ocasionados por fuentes fijas en los bares, discotecas, tabernas, talleres entre otros. Se busca modificar el comportamiento ciudadano a través de la regulación de la ciudadanía, de la capacitación de funcionarios y del rediseño y la construcción de algunos contextos en los cuales interactúa los ciudadanos entre sí y con los funcionarios.
- b. ***Creación de imagen de ciudad-identidad ciudadana***: Incluye proyectos que fomenten una imagen de ciudad compartida actual y futura. El sentimiento de pertenencia se produce cuando la imagen de la ciudad deseada se asocia con el reconocimiento de reglas de comportamiento, no contaminando el medio Ambiente con la Intensidad Auditiva, y no a la ocupación del Espacio Público, Ubicarse en el Municipio y respetar las reglas confiere identidad ciudadana

METAS:

- a. ***Comportamiento Ciudadano:*** Aumentar la proporción de la población que acepta y cumple las normas que regulan la convivencia ciudadana.
- b. ***Creación de imagen ciudad:*** Potenciar la capacidad de los ciudadanos para concertar fines en torno a la ciudad deseada.
- c. ***Arte y las expresiones culturales populares:*** Estimular la capacidad de enriquecer las formas de expresión, de comunicación y de interpretación de los habitantes, a través del carácter recreativo y formativo del arte y del deporte

PROPUESTA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA COMO REFERENTE EN LA SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN DE FUENTES DE RUIDO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA, Y PROTECCIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE ESTÁNDARES DE EMISIÓN DE RUIDO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN A LA EXPERIENCIA:

La presente propuesta se refiere al proceso necesario para la aplicación de campañas alternativas para la intensidad Auditiva, como modelo de aplicación en los barrios y corregimientos más golpeados por los indicadores del cual pretende presentar una alternativa mediante un proceso de desarrollo de actividades y campañas para ejecutarlas en las zonas rosas y vecinales, con beneficio prioritario a los sectores más vulnerables.

Para el desarrollo del planteamiento de la propuesta es necesario realizar un proceso de integración, de propuestas planteadas y con marcos referenciales del programa de convivencia y cultura ciudadana de Apartadó, Antioquia

Es gratificante poder plantear un modelo aplicable en beneficio de la Comunidad que al llevarse el desarrollo como proceso se verificará al término de un mediano plazo el mejoramiento de la seguridad y la convivencia.

OBJETIVOS:

Objetivo General

Promover el mejoramiento de los altos decibeles del ruido, la no contaminación del medio ambiente, mediante campañas alternativas en los sectores donde se presenta más contaminación auditiva.

Objetivo de desarrollo

Contribuir al logro, conservación o recuperación de la seguridad y la tranquilidad, el bienestar de las personas a través de los efectos del desarrollo de campañas y actividades lúdico pedagógicas

Objetivo de las Campañas.

- * Promover la vinculación de la comunidad a la no contaminación del Medio Ambiente.
- * Contribuir a la generación de zonas rosas en los sitios señalados y estipulados por POT.
- * Motivar a la comunidad y a los dueños o administradores de los Establecimientos de Comercio a interactuar en las Campañas y actividades lúdicas pedagógicas sobre el ruido y la no contaminación auditiva
- * Informar a la población sobre los efectos benéficos de la contaminación del medio Ambiente con la Intensidad Auditiva ocasionada en las discotecas, tabernas, bares talleres, vehículos entre otro
- *

ENTIDAD RESPONSABLE: GESTIONARI SAS, SECRETARIA DE GOBIERNO

Metodología:

La metodología que se desarrollará en la propuesta, teniendo en cuenta que antes de plantear la propuesta de las campañas a realizar se debió aplicar un proceso de información con el Mapa del Ruido emitido por Corpouraba para verificar la focalización del problema del Ruido, especialmente en los sectores más afectado con la contaminación auditiva

Se realizarán tomas lúdicas en espacio público para sensibilizarnos con la no contaminación del medio ambiente, con las normas de convivencia entre vecinos etc., con los derechos y deberes como habitantes, con la promoción de valores, entre otros, esto se hará con la herramienta del arte a través de performances, Keith y eventos culturales que propicien la convivencia social., realizaremos Jingles promocionales, pancartas y una valla para colocar en la entrada del municipio. Alusivas al ruido y a la contaminación del medio ambiente. Una estrategia fundamental es la radio por lo tanto proponemos la realización de un programa radial que sea del interés de todos y todas, y que a la vez apoye los objetivos de la campaña.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CULTURA CIUDADANA?

Por cultura ciudadana se entiende: “el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos “. La cultura ciudadana se refleja en el comportamiento de los ciudadanos, en sus múltiples y complejas relaciones con la ciudad.

Construir cultura ciudadana es esencialmente, un ejercicio pedagógico, que articula los esfuerzos, educativos, publicitarios, organizacionales, de tratamiento de conflictos, de integración, reflexión y concertación social y política con los de intervención social, territorial, urbana pero esencialmente requiere del Arte. Entendido como un proceso que interviene en la construcción de proyectos focalizados en las comunas, articulados a la intervención municipal que recoge, estimula y sintetiza lo local y lo proyecta hacia todo el municipio.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA CULTURA CIUDADANA?

- Reconocerse desde el papel protagónico de ciudadano sensibilizándonos frente a las relaciones con el entorno y con el otro en un espacio común que habitamos.
- Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia en la comunidad y el municipio, promoviendo el reconocimiento de los espacios institucionales y públicos como escenarios de interacción y convivencia social a través del arte como una actividad humana por excelencia que nos permite el encuentro y la integración de todos.
- Fortalecer los espacios democráticos para la mayor intercomunicación, expresión y participación de la ciudadanía, que permita su apropiación de la ciudad y de su cuidado y mantenimiento, así como de la proposición de soluciones ciudadanas. Mientras mayor cercanía haya entre la gente y su ciudad, habrá mayor posibilidad de acatar las normas básicas de respeto y convivencia.
- Promover la expresión Artística y fomentar la diversidad cultural, las actividades recreativas y deportivas.
- Propiciar una mayor comunicación social, así como la utilización adecuada de los espacios públicos y la convivencia

A través del Arte se pueden generar actitudes positivas en la vida, ya que nos sensibiliza y concientiza del entorno y de los otros. El arte y la cultura podrán ser la herramienta en la construcción de una sociedad más armónica y justa Porque Merecemos el Cambio

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DETALLE DE ACTIVIDADES	E	Feb	M	A	My	Jn	Jl	Ag	St	O	N	D
Elaborar un Plan de Acción al iniciar la ejecución del Contrato con el fin de establecer cronograma de actividades, y metas propuestas de acuerdo al objeto del contrato.					X	X	X	X	X	X	X	X
Garantizar los equipos (SONÓMETRO tipo 1 o tipo 2) necesarios para realizar la medición del ruido en los establecimientos abiertos al público y productores de ruido (Resolución 0627 del 2006) y en los lugares donde la Secretaria de Gobierno lo requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016					X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar las mediciones técnicas con sonómetro Tipo 1 o Tipo 2 a los establecimiento o sitios de acuerdo a programación previa o solicitud de la Secretaría de Gobierno					X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitar y realizar actividades para la prevención de emisión de ruido con los propietarios de establecimientos abiertos al público y productores de ruido (Resolución 0627 del 2006) y conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.					X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar programas de control y mitigación de impactos contaminantes del aire para resolver las solicitudes de conceptos técnicos que se soliciten para cumplir con las funciones de control y vigilancia de los fenómenos de contaminación del aire de emisiones sonoras en fuentes fijas.					X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar levantamiento estadístico de las comunas y corregimientos más afectados por el ruido en el municipio de Apartadó.					X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar los informes técnicos de cada medición para remitirlo a la inspección de policía, Estación de Policía o la autoridad competente, con el fin que sirva de medio probatorio, especialmente cuando la medición ocasione comparendo. Lo cual debe hacerlo en un término no superior a dos días hábiles					X	X	X	X	X	X	X	X
Diligenciar y entregar en forma física los formatos aprobados por del sistema de gestión integral, en el Procedimiento para la					X	X	X	X	X	X	X	X

medición de Ruido en Establecimientos abiertos al público en zona Urbana y centros poblados del Municipio de Apartadó												
Acatar las normas de seguridad y salud ocupacional para minimizar el riesgo de ocasionar accidentes o daños a terceros.					X	X	X	X	X	X	X	X
Disponer las 24 horas del día del personal necesario para realizar la vigilancia y control de ruido en el Municipio de Apartadó					X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar a la Secretaria de Gobierno y la Policía Nacional, en la organización de agenda de actividades a realizar con los Comerciantes					X	X	X	X	X	X	X	X
Atender las consultas y sugerencias del funcionario que asigne el Municipio para la supervisión					X	X	X	X	X	X	X	X
Brindar apoyo en las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que propendan una mayor eficiencia y eficacia en los procesos y procedimientos de la Secretaria de Gobierno.					X	X	X	X	X	X	X	X

MARCO LEGAL

- Asegurarse de que toda instancia relacionada del nivel municipal debe controlar el funcionamiento o apertura de todo establecimiento comercial (área mínima, medidas de insonorización, respeto al espacio público, etc).
- La ley 388 de 1997, Establece que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se debe ajustar al ordenamiento del territorio de acuerdo a los diferentes usos establecidos, en el respectivo POT.
- Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009; por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Aplicar la normatividad vigente que para el caso está regulado por las siguientes normas:
 - **Decreto 948 del 5 de Junio de 1995**; por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
 - **Ordenanza 18 de 2002**, "por la cual se expide el código de convivencia ciudadana para el departamento de Antioquia".
 - **Resolución 0627 de 2006**, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

- **Resolución 8321 de 1983.** Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Ley 1333 de 2009; procedimiento sancionatorio ambiental.
- Ley 232 de 1995; requisitos de funcionamiento de establecimientos públicos.
- Cumplimiento del acuerdo del concejo directivo de CORPOURABA N° 100-02-02-01-004-08 de junio 19 de 2008, para la prevención, control y vigilancia de los fenómenos de contaminación atmosférica.
- Ley 1801 del 2016

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

- Reunión semanal del comité permanente de Vigilancia y Control
- Mediciones a los Establecimiento de comercio.
- Talleres pedagógicos. Con la comunidad y los comerciantes
- Salidas pedagógicas.
- Evaluación para analizar las necesidades de la comunidad por la quejas por contaminación auditiva
- Reunión con los Dueños de los Establecimiento de Comercio
- Campañas Educativas.

*NIT 900519481-3
CARRERA 100 No 30-42 Barrio Villa Claudia Corregimiento el Reposo Municipio
de Apartadó
Tl 3233700617- 3105560067
Carmones1010@hotmail.com*